

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Asunto Único: *Presentación del dictamen de la Ley de Ingresos para el Periodo Fiscal 2010.*
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno del período 2009-2012.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

La C. Presidenta Municipal, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior misma que será leída en la siguiente sesión. Por lo que el Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique Monroy Sánchez**, tomó el sentido del voto del H Cabildo para la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Asunto Único: *Presentación del dictamen de la Ley de Ingresos para el Periodo Fiscal 2010.*

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, y respondiendo al oficio de procedencia número SE047/2009 de fecha 09 de noviembre de 2009 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, da lectura al Dictamen de la *Ley de Ingresos para el Periodo Fiscal 2010*, el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes.

A la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, le fue turnado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, lo anterior en cumplimiento en el artículo 45 Fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 13 Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio SE.OF. 047/2009 DEL 09 de Noviembre del año 2009, el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento turnó a ésta H. Comisión la Iniciativa suscrita por el C.P. Manuel Olvera Sánchez relativa a la Ley de Ingresos para el periodo 2010.

SEGUNDO.- La ley de ingresos tiene por objeto establecer los recursos financieros que Ingresarán en el año 2010 a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, Contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, recursos federalizados e ingresos extraordinarios. Contribuciones reguladas por la Ley de Hacienda Municipal que determina el objeto, sujeto, base, cuotas, tarifas, exenciones, manifestaciones, avisos, formalidades y fecha de pago.

TERCERO.- La Comisión de Hacienda Municipal, analizó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, considerando los razonamientos expuestos por el Tesorero del Ayuntamiento así como los motivos que soporta la iniciativa. Verificó los conceptos y cálculos de los importes a percibir y su correlación con los conceptos, cuotas y tarifas previstas en su Ley de Hacienda Municipal.

CUARTO.- Puesto que las expectativas de crecimiento conllevan obrar con prudencia en las estimaciones de ingresos, fuente y base para la formulación del presupuesto de egresos municipal para el próximo año; las estimaciones de ingresos propios se proyecta con un crecimiento de un 4% tomando como base los criterios de incremento salarial.

Como no se modifican las cuotas y tarifas de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, y éstas se encuentran expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes.

QUINTO.- Se contempla la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de: \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Que en la estimación de los montos de ingresos a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

a).- En Materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó considerar como base la recaudación real correspondiente al periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del ejercicio 2009, estimando el comportamiento de los meses de noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese cálculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se recibirán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se repetirán. Además, en el rubro de los aprovechamientos no se tomaron en cuenta aquellos ingresos que tuvieron su origen en convenios de colaboración o conversión con dependencias tanto federales y estatales.

b) En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, adicionando dos nuevos fondos: el de fiscalización y el del impuesto al consumo final de gasolina y diesel.

c).- En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 1.0864300 % para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y del 1.0748509% para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizado la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente :

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2010 y su remisión al H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, para que se proceda con el envío al H. Congreso del Estado conforme a lo señalado por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

DECRETO

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2010 la cantidad de \$ 230,792,465.60 (Doscientos treinta millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 60/100 M. N.) por conceptos de ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados y empréstito que a continuación se detallan:

CONCEPTO DE INGRESOS 2010	IMPORTE
IMPUESTOS	28,412,330.06
IMPUESTO PREDIAL	16,407,828.84
URBANO	15,783,542.93
RUSTICO	572,790.76
PARCELAS EJIDALES	86,826.02
REZAGO	2,177,415.55
BONIFICACION PAGO ANTICIPADO IMPTO PREDIAL	-1,559,353.54
BONIFICACION JUBILADOS PENSIONADOS IMPTO	-653,392.90
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	10,393,535.36
ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	1,110,965.86
REVALUACION CATASTRAL 2008	500,000.00
DERECHOS	25,589,216.22
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	9,635,037.15
CONSTRUCCIONES	5,237,661.52
ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	89,984.54
BEBIDAS ALCOHOLICAS	4,218,638.32
OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS	88,752.77
REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2,083,322.38
REGISTRO CIVIL	347,236.03
CATASTRO	1,229,905.04
ECOLOGIA	58,220.45
OTRAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	447,960.86
OTROS DERECHOS	1,923,015.12
USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	1,516,675.68
5 AL MILLAR	58,830.72
5 AL MILLAR - FONDO 4	3,514.37
5 AL MILLAR - FONDO 3	18,812.35
5 AL MILLAR - GASTO CORRIENTE	3,659.14
5 AL MILLAR – HABITAT	15,914.50
5 AL MILLAR - RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	16,930.37
RIESGO DE SINIESTRALIDAD	347,508.72
SERVICIOS PUBLICOS	11,947,841.57
ALUMBRADO PUBLICO	11,075,362.27
ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION C.F.E.	10,293,676.22
ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION TESORERIA	781,686.05
ASEO PUBLICO	435,952.61

CEMENTERIOS	436,526.69
PRODUCTOS	1,464,449.73
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,999.30
ARREND, EXPL, USO BIENES MUEBLE E INMUEB PROP	408,252.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITALES Y	424,731.84
GASTO ORDINARIO	306,029.57
FONDO III	70,116.38
FONDO IV	48,585.89
VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS	593,597.47
VENTA ESQUILMOS, APARCERIA, DESECHOS Y	1,000.00
OTROS PRODUCTOS	8,314.18
OTROS PRODUCTOS (DESGLOSE)	1,594.94
FOTOCOPIAS	1,594.94
VENTA BIENES EN SUBASTA PUBLICA	24,960.00
APROVECHAMIENTOS	6,814,715.23
RECARGOS	1,658,143.97
MULTAS ADMINISTRATIVAS	1,248.00
INTERESES	131,738.88
REINTEGROS	648,769.06
REINTEGROS IMSS	520,006.66
REINTEGRO PROGRAMAS FONDO 3	26,526.24
REINTEGROS MEJORMIENTO VIVIENDA - AMPLIACION - F3	8,112.00
REINTEGROS MEJORMIENTO VIVIENDA-REHABILITACION-F3	14,139.84
REINTEGROS PROGRAMA TU CASA-F3 – 2007	4,274.40
REINTEGROS PROGRAMAS FONDO 4	95,156.26
REINTEGROS MICROEMPRESA - FONDO 4	17,546.88
REINTEGROS JOVENES MICROEMPRESARIOS - FONDO 4	77,609.38
REINTEGROS DIVERSOS	-89.86
INDEMNIZACIONES POR CHEQUE DEVUELTO	7,169.76
DEPOSITOS	479,864.74
GASTOS DE EJECUCION	468,089.86
OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS	3,139.97
DONACIONES	176,529.60
DESCUENTOS MULTAS VIALES	-808,883.71
DESCUENTOS MULTAS MUNICIPALES	-185,144.54
OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIF (DESGLOSE)	146,827.20
DAÑOS OCASIONADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL	146,460.29
LLAMADAS TELEFONICAS	366.91
MULTAS	3,972,709.73
MULTAS DE PREDIAL	226,749.12
MULTAS DE DESARROLLO URBANO	341,206.94
MULTAS AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD	2,295,707.23
MULTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN	228,633.60
MULTAS AL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	18,947.14
MULTAS AL REGLAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	563,080.13
MULTAS SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y	3,115.01

OTRAS MULTAS	295,270.56
PARTICIPACIONES FEDERALES	103,910,854.08
FONDO GENERAL Y FINANCIERO	62,513,550.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	29,181,710.00
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	3,297,150.40
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)	1,082,108.28
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (I.S.A.N.)	591,384.00
FONDO DE FISCALIZACION	3,124,653.40
IMPUESTO CONSUMO FINAL GASOLINA Y DIESEL	4,120,298.00
RECURSOS FEDERALIZADOS	49,600,900.28
RAMO 33 - FONDO III	6,518,601.09
RAMO 33 - FONDO IV	43,082,299.19
EMPRESTITOS	15,000,000.00
EMPRESTITOS	15,000,000.00
SUMAS TOTALES	230,792,465.60

Artículo 2º.- Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el Municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87, fracción IV, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, podrá el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima autorizar su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º, fracción V, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 3º.- Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán, durante el año 2010, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 4º.- Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados, Subsidios y empréstito, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 5º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6º.- Durante el ejercicio fiscal 2010, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2010 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villa de Álvarez, Colima a 11 de Noviembre del 2009.

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. ILIANA VELASCO MORAN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA

El empréstito aprobado por el Cabildo en la Ley de Ingresos 2010, será amortizado durante el Periodo Constitucional 2009-2012, que se destinara a la realización de obra publica y equipamiento. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 19:42 diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del día 11 de noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO

